

LOGYCA / ASOCIACIÓN

RESOLUCIÓN N° 10 DE 2020

Pagos a LOGYCA / ASOCIACIÓN y Normas Complementarias

El Consejo Directivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN, en uso de sus facultades estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Los Aportes Patrimoniales actividades – ECR y las cuotas por derecho a uso de Código de Empresa, son calculados con base en los activos totales registrados en LOGYCA / ASOCIACIÓN al momento de la vinculación o revinculación. LOGYCA / ASOCIACIÓN no realiza actualización de activos mientras la compañía permanezca vinculada con la entidad, salvo que se presente cambio de razón social, momento en el cual se actualizan los activos de la nueva razón social para el cálculo del aporte o cuota correspondiente. Entendiendo los retos económicos que están afrontando las empresas por el nuevo entorno que trae el post COVID, los Aportes Patrimoniales actividades – ECR de los miembros de LOGYCA / ASOCIACIÓN y las cuotas anuales por derecho a uso del código de empresa en el año 2021 tendrán los siguientes beneficios, **esto no aplica para los códigos adicionales ni para los códigos GTIN-8:**

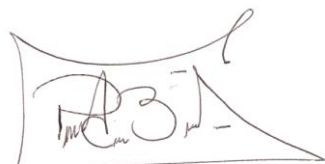
RENOVACIÓN 2021 CON BENEFICIOS

	Aporte Patrimonial actividades ECR MIEMBROS	Cuota Anual CLIENTES
RANGO ACTIVOS TOTALES (MILLONES DE \$)	Pago 2021	Pago 2021
0.0 - 9.9	Exento de pago	Exento de pago
10.0 - 24.9	Exento de pago	Exento de pago
25.0 - 49.9	Exento de pago	Exento de pago
50.0 - 99.9	Exento de pago	Exento de pago

ARTÍCULO 2. Si las empresas tienen asignado uno o varios códigos GTIN-8, el valor de estos derechos debe ser pagado antes del 27 de febrero de 2021, pasada esta fecha, en caso de no pago serán retirados a la empresa y restituidos a LOGYCA / ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO 3. El pago de esta esta renovación no está sujeta a las políticas internas de las compañías, debido a que tiene una fecha de pago máxima establecida.

Dado en Bogotá, D.C., el 16 de diciembre de 2020.



Pedro Alfonso Blanco Santos
Presidente Consejo Directivo



Leonel Pava Casilimas
Secretario Consejo Directivo